Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1975

710/75

Expte. nº 32.074/75 - REF. 1/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sede Regional de Orán eleva informe sobre la labor desarrollada en la misma de acuerdo con lo dispuesto / en el artículo 3º de la resolución nº 47/75; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 959/74 se declaran intervenidos todos los Departamentos, Institutos y Sedes Regionales de esta Universidad, en función de lo dispuesto por el Decreto nº 1669/74 del 2 de Diciembre de 1974;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto nº 2420/75 da por finalizada la Intervención en la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por finalizada la Intervención en la Sede Regional de Orán, / dispuesta por resolución nº 959/74.

ARTICULO 2º.- Designar interinamente Director Normalizador de la Sede Regional/ de Orán, al Ing.Agr. Joaquín Luis ALFONSO, M.I.Nº 529.269, quien desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva, a partir del 1º de octubre de 1975.

ARTICULO 3º.- Designar interinamente a partir del 1º de octubre de 1975 y hasta el 31 de marzo de 1976 y en las condiciones que estipula el artículo 58 de la / Ley de Universidades Nacionales nº 20.654, al C.P.N. Julio César LOUTAIF, L.E. Nº 7.850.464, como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación para desempeñarse en la Sede Regional de Orán como Secretario Docente.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado en el artículo anterior se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada la presente designación.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en

U. N. Sa.
S. AC.

.//

Universidad Nacional de Salta

710/75

Expte. nº 32.074/75 - REF. 1/75

en el artículo 3º de la presente resolución en la partida de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación existente en la jurisdicción de Secretaría Académica.

U. N. Sa. S. AC.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO